

APRUEBA "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
PARA EL DEPARTAMENTO DE PERMISOS
DE CIRCULACIÓN"

DECRETO EXENTO N° 2282 /

RECOLETA,

30 DIC. 2021

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 996 de fecha 01 de marzo de 2012, que aprueba Manual de Procedimientos y Flujogramas Asociados a Permisos de Circulación".
2. Decreto Exento N° 1606 de fecha 10 de diciembre de 2020, que promulgó acuerdo N° 149 del 1 de diciembre de 2020 sobre aprobación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2021, el cual contempló como parte de las tareas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público la actualización del "Manual de Procedimientos del Departamento de Permisos de Circulación".
3. Manual de procedimientos para Departamento de Permisos de Circulación, elaborado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Manual de Procedimientos para el Departamento de Permisos de Circulación de la comuna de Recoleta conforme al siguiente texto:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN

1. **PRESENTACIÓN:**

El presente manual se inserta en el plan de mejoramiento de la gestión municipal para el año 2021 de la Municipalidad de Recoleta, donde contiene y recoge las disposiciones legales que rigen para el otorgamiento del permiso de circulación. Es un resumen de aspectos básicos de operaciones relacionadas al trabajo de emisión de un permiso de circulación para vehículos motorizados.

Su confección obedece a la necesidad de disponer de un material de apoyo complementario, a la labor de instrucción y capacitación entregada al personal del Departamento de Permiso de Circulación.

Se debe tener presente que las solicitudes de los contribuyentes en este departamento cubren un espectro muy amplio, es por ello que este manual viene a formar parte de una herramienta básica que debe ser aplicada correctamente por el funcionario municipal, ya que cuenta con todos los aspectos legales que debe cumplir el contribuyente y el vehículo a inscribir en el registro comunal.

2. **ALCANCE**

Este procedimiento abarca desde la solicitud de Permisos de Circulación Grupos I, II y III; Empadronamientos de Carros de Arrastre, Cobro de multas, y Convenios según Ley Vigente, considera conocimientos reglamentarios, exigencias y procedimientos, hasta la entrega del documento correspondiente.

3. **OBJETIVOS**

3.1 **Objetivo General:**

- El presente manual tiene por finalidad contar con un material de apoyo, que permite a los funcionarios municipales que trabajan en el Departamento de Permiso de Circulación desarrollar sus funciones en forma eficaz y eficiente, lo que finalmente se traduce en otorgar un servicio de calidad a la comunidad. Por otra parte, cumple con informar las normas y describir los requisitos que la Contraloría General de la República establece para otorgar el permiso de la circulación, así como definir el procedimiento interno del Departamento.

DDA: 1922 664



3.2 Objetivos Específicos:

- Establecer las distintas etapas para la entrega de Permisos de Circulación, de acuerdo a requisitos legales (Decreto Ley N°3.063 Rentas Municipales, Ordenanza Municipal, Contraloría General de la República y Ministerio de Transportes SEREMITT)
- Especificar los tipos de permisos de circulación en relación a las características del vehículo.
- Especificar y describir los requisitos generales y específicos para procedimientos anexos a los trámites del Departamento de Permisos de Circulación.
- Describir en detalle lo que debe manejar el girador para llevar a cabo cada procedimiento relacionado con la obtención del permiso de circulación y sus anexos.
- Entregar al contribuyente una información clara y precisa a cerca del o los procedimientos que se llevan a cabo en el Departamento de Permisos de Circulación y sus anexos.
- Establecer el procedimiento de entrega de documentación girada y procesada por el girado para la continuidad del proceso interno en el Departamento de Permisos de Circulación.

4. NORMAS APLICABLES:

- Decreto de Ley N°3.063 "Rentas Municipales", fecha 29/12/1979.
- Ley N°18.440 Acogerse a Exención de pago anual de Permiso de Circulación, fecha 28/09/1985.
- Ordenanza de Derechos Municipales para la comuna de Recoleta.
- Ley de Tránsito N°18.290, fecha 07/02/1984.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, fecha 31/03/1988.
- Decreto N°80 sobre "Reglamento en Transporte Privado Remunerado y Público" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fecha 13/09/2004.
- Decreto N°83 sobre "Aprueba Reglamento de Registro Municipal del Carros y Remolques" del Ministerio Interior, fecha 29/03/1988.
- Decreto N°11 sobre "Aprueba Reglamento de Registro Comunal de Permisos de Circulación" del Ministerio Interior, fecha 30/01/2007.

5. RESPONSABLES

PROVEEDORES	USUARIOS (SISTEMA)	USUARIOS
*Casa Moneda *Sistema SMC * Informática * Empresa seguros obligatorios * Empresa de Imprenta (Controles de Taxímetro y Sellos de Seguridad) *Servicio de Registro Civil e Identificación *Ministerio de Transportes y Comunicaciones	* Director del Tránsito *Jefe Sección Permisos de Circulación * Giradores (Presencial y Online) * Encargado de Archivos	* Contribuyentes

6. DEFINICIONES:

- **Permiso de Circulación:** Impuesto anual que grava a los vehículos que transitan por las calles, caminos y vía pública del territorio nacional, el cual se renueva una vez al año, dependiendo de las características de vehículo es su fecha de renovación.
- **Girador:** Funcionario con responsabilidad administrativa que atiente y solicita la documentación necesaria al contribuyente para procesar el documento que el Departamento de Permiso de Circulación emite, siendo este; Certificados, Permiso de Circulación y todos los tramites anexos de un vehículo que tiene registro en la comuna. El funcionario también cumple con funciones de verificación, lo cual está autorizado para realizar procedimientos que hagan valer las normativas y leyes que están relacionadas al área.
- **Vehículos Livianos (Grupo I):** Todo vehículo motorizado o no particular, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o servicios especiales, Station Wagon, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, camionetas, triciclos motorizados de carga, motocicletas y carros remolque de hasta 1.750 kg de capacidad de carga. La renovación de dicho grupo se realiza dentro del mes de marzo.
- **Vehículos Transporte de Pasajeros (Grupo II):** Automóviles de alquiler, de servicio individual o colectivo, con o sin taxímetro, y vehículos de movilización colectiva. La renovación de dicho grupo se realiza dentro del mes de mayo.



- **Vehículos Pesados (Grupo III):** Camiones, tracto camiones, semirremolques, carros y remolques para acoplar vehículos motorizados, por sobre la capacidad de carga indicada para vehículos livianos (1.750 kg), y cuando transiten por calles, caminos y vías públicas en general, los tractores agrícolas o industriales y máquinas automotrices como sembradoras, cosechadoras, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, trillas y otras similares. La renovación de dicho grupo se realiza dentro del mes de septiembre.
- **Carro de Arrastre:** Es un remolque o tráiler para vehículos livianos, y que por normativa no pueden exceder los 750 kg de carga, no cuentan con un sistema de freno independiente (sobre 750 kg debe contar con frenos independientes). Utiliza elementos de sujeción para unirlos al vehículo que lo arrastra, ambos vehículos no pueden exceder la carga total 3.500 kg.
- **Empadronamiento de Carro de Arrastre:** Corresponde a la inscripción de un carro de arrastre en el municipio, donde se hace entrega del Padrón y de la Placa Patente (en primera instancia se entrega una provisoria, luego de emitir revisión técnica se hace entrega de la definitiva).
- **Duplicado de Permiso de Circulación:** Corresponde al permiso de circulación que se emite por segunda vez, este se entrega en caso de pérdida o destrucción, y se debe solicitar de forma presencial en el municipio con el Padrón o Certificado de Anotaciones Vigentes (cobro según Ordenanza Municipal).
- **Renovación de Material:** Corresponde a un cambio de modalidad de dos vehículos involucrados (entrega el cupo), uno como "Vehículo Saliente" (taxi básico) y el otro como "Vehículo Entrante" (vehículo particular). Todos los documentos solicitados para este trámite deben estar en regla con lo requerido por la Seremitt y las normativas vigentes en esta materia.
- **Solicitud de Primera Inscripción:** Documento emitido por el Registro Civil, el cual determina la identificación del vehículo mediante una placa patente única, compuesta por letras y números. Dicho documento es parte de los requisitos para ser presentado en el municipio y así proceder a realizar la emisión del primero permiso de circulación.
- **Control de Taxímetro:** Tarjeta emitida por el municipio, con características propias de la entidad, la cual contiene la información relacionada al vehículo, siendo este Taxi Básico o Ejecutivo. Dicho documento es exigido por la Seremitt a todos los vehículos que cumplan funciones como Taxi Básico o Ejecutivo, y debe especificar la siguiente información: datos del vehículo, información y tarifa del taxímetro, fecha de control, fecha de vencimiento, firma y timbre del funcionario municipal.
- **Sello Verde:** Es un documento que se adhiere al vehículo (parabrisas) siendo un distintivo que indica que el vehículo cumple con las regulaciones ambientales para circular por todo el país. Dicho sello debe ser renovado cada año por la revisión técnica, de acuerdo a la emisión de gas que tenga el vehículo.
- **Tasación:** Es el valor fijado por el Servicio de Impuestos Internos (SII) del valor corriente en plaza de un vehículo.
- **Traslado:** Se le denomina traslado al proceso que realiza el contribuyente al pagar su permiso de circulación en un municipio distinto al cual registraba su anterior pago del permiso de circulación, según lo establecido en los cuerpos legales.

7. DESCRIPCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LOS PROCESOS DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN:

El proceso de entrega de permiso de circulación contempla los siguientes subprocesos:

7.1 Permiso de Circulación Grupo I (Vehículos Livianos):

7.1.1. Renovación de Permiso de Circulación: (periodo mes de marzo):

La renovación de permiso de circulación se puede realizar en la misma comuna del permiso anterior o en la que el contribuyente desee, estando al día, y si estuviese atrasado debe pagar todos los periodos adeudados. En el caso que el usuario entregue un permiso de circulación anterior de otra comuna, este debe ser verificado (comprobar veracidad del documento) con el municipio correspondiente mediante; vía telefónica, ingreso a página web o el envío de correo electrónicos ha dicho municipio.

Documentos que se debe solicitar como requisitos:

- Permiso de Circulación anterior.
- Padrón o Certificado de Anotación Vigentes.
- Revisión Técnica o Certificado de Homologación (vigente).
- Control de Contaminantes o Certificado de Homologación (vigente).
- Seguro Obligatorio SOAP con fecha de vigencia hasta el término del periodo respectivo.



7.1.2. Primer Permiso de Circulación (emisión durante todo el año):

Los requisitos para el otorgamiento del permiso de circulación son:

- Solicitud de Primera Inscripción (entregada por el Registro Civil).
- Factura de compra (este documento debe coincidir con la información en la Solicitud de Primera Inscripción).
- Certificado de Homologación.
- Seguro Obligatorio SOAP con fecha de vigencia hasta el término del periodo respectivo.

Una vez, que el funcionario compruebe que el vehículo cumple con todos los requisitos, girará el permiso de circulación e informará el valor a pagar. Se entregará colilla de pago al contribuyente para que se dirija a las cajas a pagar el valor correspondiente al vehículo, una vez cancelado se entrega el sello verde al contribuyente, el cual debe ser registrado por el girador en el sistema SMC de P.C. (número correlativo) y en el libro de entrega de sellos verdes.

NOTA: El cobro de este primer tributo es proporcional según fecha y valor neto de la factura, por los meses que restan del año calendario (al 31 de diciembre) con vencimiento el 31 de marzo del año siguiente. El segundo pago de permiso de circulación corresponde al valor total de la factura, menos un 5% de depreciación anual del valor comercial. Esta fórmula sólo se aplicará en el caso de que el vehículo no cuente con tasación y código asignado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

7.1.2.1. Importación Directa:

Se entiende a la adquisición de un vehículo a través de empresas dedicadas a la importación de especies de mercados exteriores.

Los requisitos para el otorgamiento del permiso de circulación son:

- Declaración de Importación Directa.
- Certificado de Primera Inscripción (entregada por el Registro Civil).
- Revisión Técnica o Certificado de Homologación (vigente).
- Seguro Obligatorio SOAP con fecha de vigencia hasta el término del periodo respectivo.

El Permiso de Circulación se calcula sobre el valor CIF de la Declaración de Ingreso, relacionando el valor del Dólar con el día que se realiza el trámite.

Una vez, que el funcionario compruebe que el vehículo cumple con todos los requisitos, girará el permiso de circulación e informará el valor a pagar. Se entregará colilla de pago al contribuyente para dirigirse a cajas a cancelar el valor correspondiente al vehículo, una vez pagado se entrega sello verde al contribuyente, el cual debe ser registrado por el girador en el sistema SMC de P.C. (número correlativo) y en el libro de entrega de sellos verdes.

7.1.3 Empadronamiento/ Inscripción de Carros de Arrastre (hasta 1.750 kg):

El empadronamiento del carro de arrastre es un documento que el girador deberá llenar con los datos del carro y del propietario, será firmado y timbrado por el mismo. También el funcionario deberá anotar en el libro de registro de carros de arrastre los datos que se solicitan en relación al propietario y el padrón entregado. Una vez contando con todos los documentos requeridos se entrega la placa patente única, la cual en primera instancia es de provisoria (tipo cartón) por un periodo de vigencia máximo de 30 días. Posterior a la entrega del padrón y la placa provisoria, el contribuyente debe llevar el vehículo a la planta de Revisión Técnica y obtener su SOAP. Una vez cumpliendo con los requisitos se podrá emitir el permiso de circulación y se entrega la placa patente definitiva (material metal).

Nota: Si el carro de arrastre sobrepasa los 1.750 kg., debe ser inscrito en el Registro Civil.

Requisitos para Empadronamiento de Carro de Arrastre:

- Ser residente de la Comuna de Recoleta (empresa o particular).
- Ser propietario del Carro de Arrastre.
- Factura original o Declaración Jurada ante Notario con las características del carro:
 - Rut del propietario.
 - Domicilio del propietario (Comuna de Recoleta).
 - Marca (si no tiene especificar que es "Hechizo").
 - N° de ejes.
 - N° de ruedas.
 - Color.
 - Capacidad de carga.
 - Año de fabricación.
 - Valor en peso chileno.
 - Y cualquier otra característica que lo identifique.
- Se debe realizar "Inspección Ocular" del carro de arrastre, teniendo que traer el carro al municipio. El funcionario girador actúa como ministro de fe guardando un registro visual del vehículo (fotografía que posteriormente debe entregar junto con el giro).



Descripción para la emisión del cobro por Empadronamiento y Placa Patente de Carro de Arrastre (Orden de Ingreso de la Tesorería Municipal):

- 1).- Ingresar al sistema SMC de la Tesorería Municipal.
- 2).- hacer clic en módulo "Ingreso de Giros".
- 3).- Ingresar Rut del contribuyente.
- 4).- En módulo Concepto buscar "Derechos Asociados a Tránsito".
- 5).- En Glosa agregar lo siguiente: "Pago de Empadronamiento y Placa Metálica del Carro de Arrastre ____-____, (finalizar con siglas del funcionario)".
- 6).- En la sección de Cuentas buscar cuentas N°1150302999004 y en recuadro derecho de Valor agregar lo correspondiente al monto por cobro de "Certificado de Empadronamiento de Carro de Arrastre" siendo este 0,2 UTM (valor debe ajustarse a Ordenanza Municipal vigente), el cual debe transformarse a pesos según UTM del mes en curso.
- 7).- La segunda Cuentas a buscar es la N° N°1150302999016 y en recuadro derecho de Valor agregar lo correspondiente al monto por cobro de "Placa Metálica Carro de Arrastre" siendo este 0,4 UTM (valor debe ajustarse a Ordenanza Municipal vigente), el cual debe transformarse a pesos según UTM del mes en curso.

7.1.4 Permiso de Circulación de Carro de Arrastre (hasta 1.750 kg):

Los requisitos para el otorgamiento del permiso de circulación son:

- Padrón.
- Revisión Técnica (vigente).
- Seguro Obligatorio SOAP con fecha de vigencia hasta el término del periodo respectivo.

7.2. Permiso de Circulación Grupo II (Vehículos Transporte de Pasajeros):

7.2.1. Renovación de Permiso de Circulación (periodo mes de mayo):

La renovación de permiso de circulación se puede realizar en la misma comuna del permiso anterior o en la que el contribuyente desee, estando al día, y si estuviese atrasado debe pagar todos los periodos adeudados. En el caso que el usuario entregue un permiso de circulación anterior de otra comuna, este debe ser verificado (comprobar veracidad del documento) con el municipio correspondiente mediante; vía telefónica, ingreso a página web o el envío de correo electrónicos ha dicho municipio.

Los requisitos para el otorgamiento del permiso de circulación son:

- Permiso de Circulación anterior.
- Padrón o Certificado de Anotación Vigentes (Registro Civil).
- Revisión Técnica (vigente).
- Control de Contaminantes (vigente).
- Seguro Obligatorio SOAP con fecha de vigencia hasta el término del periodo respectivo.
- Cartola de Recorrido que entrega el Ministerio de Transporte (vigente).
- Control de Taxímetro anterior (cabe señalar que de no contar con el Control de Taxímetro anterior se debe solicitar al contribuyente que se dirija a Carabineros de Chile a realizar una Constancia por perdida y adjuntar documento a los demás requisitos).

Una vez, que el funcionario compruebe que el vehículo cumple con todos los requisitos, girará el permiso de circulación e informará el valor a pagar. Se entregará colilla de pago al contribuyente para que se dirija a las cajas a pagar el valor correspondiente al vehículo.

7.3. Permiso de Circulación Grupo III (Vehículos de Carga sobre 3.500 kg.):

7.3.1. Renovación de Permiso de Circulación (periodo mes de septiembre):

La renovación de permiso de circulación se puede realizar en la misma comuna del permiso anterior o en la que el contribuyente desee, estando al día, y si estuviese atrasado debe pagar todos los periodos adeudados. En el caso que el usuario entregue un permiso de circulación anterior de otra comuna, este debe ser verificado (comprobar veracidad del documento) con el municipio correspondiente mediante; vía telefónica, ingreso a página web o el envío de correo electrónicos ha dicho municipio.

Los requisitos para el otorgamiento del permiso de circulación son:

- Permiso de Circulación anterior.
- Padrón o Certificado de Anotación Vigentes (Registro Civil).
- Revisión Técnica (vigente).
- Control de Contaminantes (vigente).
- Seguro Obligatorio SOAP con fecha de vigencia hasta el término del periodo respectivo.

Una vez, que el funcionario compruebe que el vehículo cumple con todos los requisitos, girará el permiso de circulación e informará el valor a pagar. Se entregará colilla de pago al contribuyente para que se dirija a las cajas a pagar el valor correspondiente al vehículo.

Nota: En el caso de los vehículos tipo Maquinarias Industriales y Grúas estos no cuentan con Control de Contaminantes, por lo tanto, se excluye de los requisitos para la emisión del Permiso de Circulación.

8. OTORGAMIENTO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN PROCESOS ESPECIALES Y OTRAS CONSIDERACIONES:

8.1. Cambio de Modalidad o Renovación de Material (Grupo II):

El trámite de cambio de modalidad está enfocado sólo a los vehículos tipo Taxi Básico y Ejecutivo, por lo que a continuación se indican los requisitos:

Documentos que se deben solicitar como requisitos para VEHÍCULO SALIENTE:

- Permiso de Circulación vigente como Taxi Básico o Ejecutivo (debe ser de Recoleta).
- Padrón con cambio de color o Solicitud de Cambio de Alteración de Características (Registro Civil).
- Certificado de Entrega de Placas V1 "Placas de Color", en caso de no contar con este documento debe adjuntar Solicitud de Cancelación (Registro Civil).
- Certificado de Seremitt autorizando la baja del vehículo como Taxi Básico o Ejecutivo y la incorporación del nuevo vehículo.
- Entrega de Control de Taxímetro.

Nota N°1: En los Certificados que entrega el Ministerio de Transporte "VERIFICAR" siempre las fechas de autorización de trámite, ya que de estar vencido el plazo deberá el usuario dirigirse nuevamente al Ministerio de Transporte y solicitar actualización de Certificado.

Nota N°2: De no contar con el Permiso de Circulación al día como Taxi por estar en pana o con siniestro, podrá acogerse a la Ley N°18.440 (Exención de pago anual de Permiso de Circulación), siempre y cuando realice trámite antes del 30 Noviembre del año en curso.

Nota N°3: De continuar en circulación el Vehículo SALIENTE en modalidad particular, deberá reunir todos los requisitos que se indican en el punto 7.1.1. (Renovación de Permiso de Circulación Grupo I).

Documentos que se deben solicitar como requisitos para VEHÍCULO ENTRANTE:

- Factura del vehículo (de ser nuevo).
- Revisión Técnica como Taxi (vigente).
- Control de Contaminantes como Taxi (vigente).
- Seguro Obligatorio SOAP con fecha de vigencia hasta el término del periodo respectivo (Taxi).
- Permiso de Circulación vigente como vehículo particular (de no ser nuevo).
- Padrón (color del vehículo Negro-Amarillo) o Solicitud de Cambio de Alteración de Características (Registro Civil).
- Certificado de Entrega de Placas V1 (Color Blancas) y Solicitud de Placas de Color (Taxi).
- Certificado de Seremitt autorizando la incorporación del nuevo vehículo.
- Certificado de Taxímetro (copia municipal).
- Boleto del Día.

Una vez, que el funcionario compruebe que el vehículo cumple con todos los requisitos, girará el permiso de circulación e informará el valor a pagar. Se entregará colilla de pago al contribuyente para que se dirija a las cajas a pagar el valor correspondiente al vehículo, una vez cancelado se entrega al contribuyente el Sello Verde (el cual debe ser registrado por el girador en el sistema SMC de P.C. y en el libro de entrega de sellos verdes), si el vehículo es nuevo, y el Control de Taxímetro.

8.2. Ley N°17.238 Art.6, Vehículos para personas Lisiadas:

Los requisitos para el otorgamiento del permiso de circulación son:

- El vehículo debe ser importado directamente por el interesado (Discapacitado).
- Certificado que acredita su discapacidad de acuerdo al Decreto del M. de Hacienda N°1950.
- Factura de Importación.
- Prohibición de venta durante 5 años.
- Certificado o Solicitud de Inscripción en el Registro Civil.
- Revisión Técnica (vigente).
- Seguro Obligatorio SOAP con fecha de vigencia hasta el término del periodo respectivo.

Nota: El beneficio es solo 1 vehículo por interesado de acuerdo al Art. 6 Ley N°17.238. El interesado deberá pagar el 25% del valor de la tasación del SII o Valor Compra (Factura) según sea el caso, primera vez o renovación del permiso de circulación.



8.3. Funcionarios Internacionales:

A considerar:

- Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulados.
- Diplomáticos cancelan 50% del valor de la tasación o valor CIF mientras el vehículo sea de su propiedad.

8.4. Ley N°18.440 (Acogerse a Exención de pago anual de Permiso de Circulación):

Esta ley permite al contribuyente propietario del vehículo motorizado cuyo permiso de circulación está registrado en nuestra comuna, la exención del impuesto correspondiente por motivos de estar fuera de circulación, lo que se debe acreditar mediante Formulario Interno, el cual consiste en una Declaración Jurada Simple, documento que debe ser realizado y entregado de manera presencial en el municipio. Posteriormente es firmado y timbrado por el Jefe del Departamento de Permiso de Circulación, entregando al contribuyente la correspondiente copia.

Nota: Dicha declaración debe ser presentada en la Dirección de Tránsito a más tardar el 30 de noviembre del año a que corresponde pagar el impuesto. Importante considerar que el para el primer trámite de esta Ley, el año anterior al cual va a acogerse debe estar el impuesto (permiso de circulación) pagado en su totalidad.

8.5. Duplicados:

8.5.1. Duplicados de Permisos de Circulación de la comuna por Pérdida o Robo:

El trámite de solicitud de duplicado debe ser requerido por el propietario del vehículo; de no ser así, el tercero deberá presentar Poder simple del Propietario del vehículo, junto a la fotocopia de cedula de identidad (propietario).

En ambos casos, se debe siempre solicitar el Padrón o Certificado de Anotaciones Vigentes (Registro Civil) del vehículo en cuestión.

8.5.2. Duplicado o Copia de Revisión Técnica, Control de Gases, Seguro Obligatorio o Certificado de Homologación:

El trámite de solicitud de copia debe ser requerido por el propietario del vehículo; de no ser así, el tercero deberá presentar Poder simple del Propietario del vehículo, junto a la fotocopia de cedula de identidad (propietario).

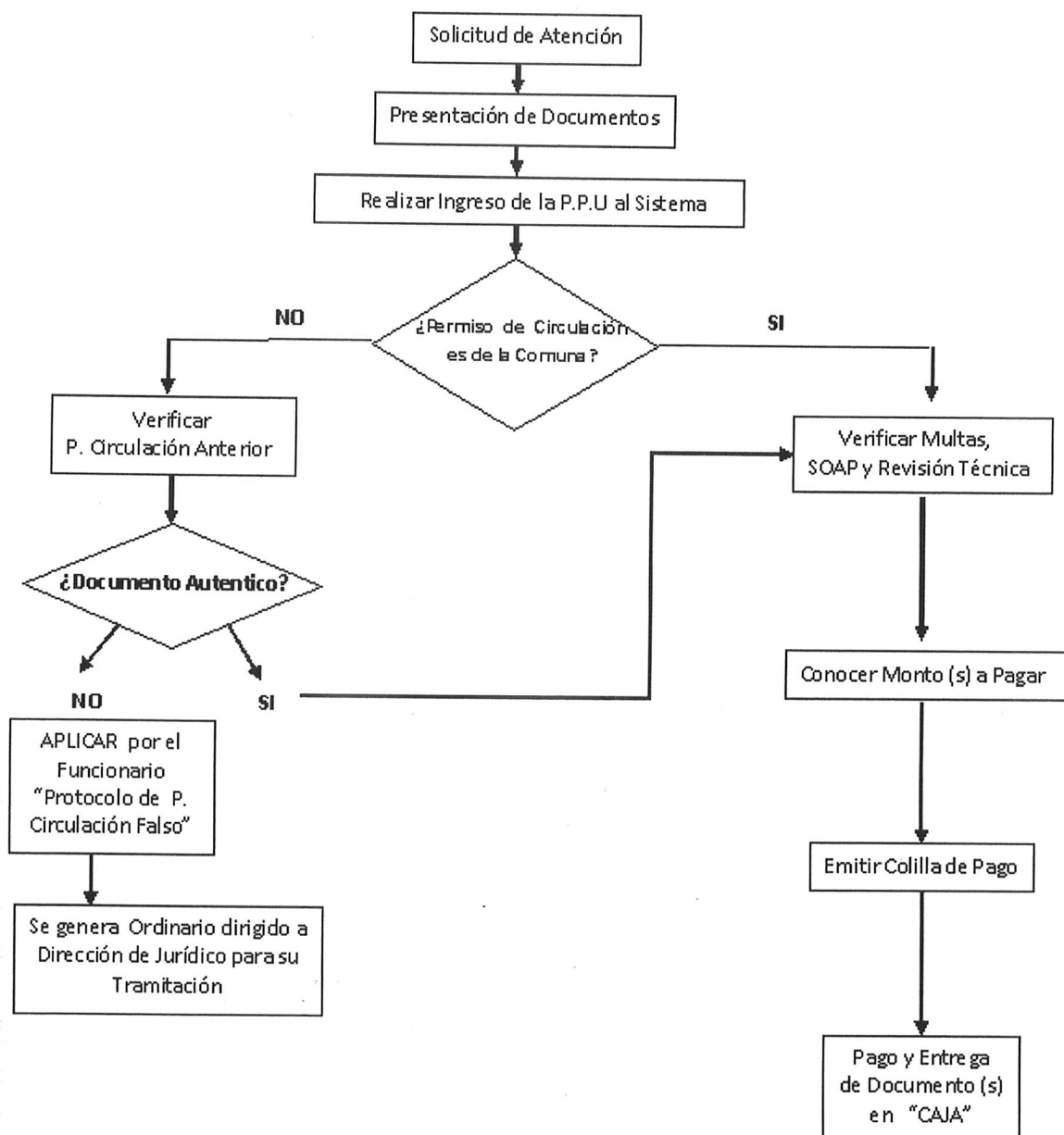
Se entregará Certificado del trámite y las copias firmadas y timbradas por el Jefe del Departamento de Permiso de Circulación o el Director del Tránsito, dependiendo del caso.

Nota: Dicho trámite es cobrado según valores indicados en la actual Ordenanza Municipal.

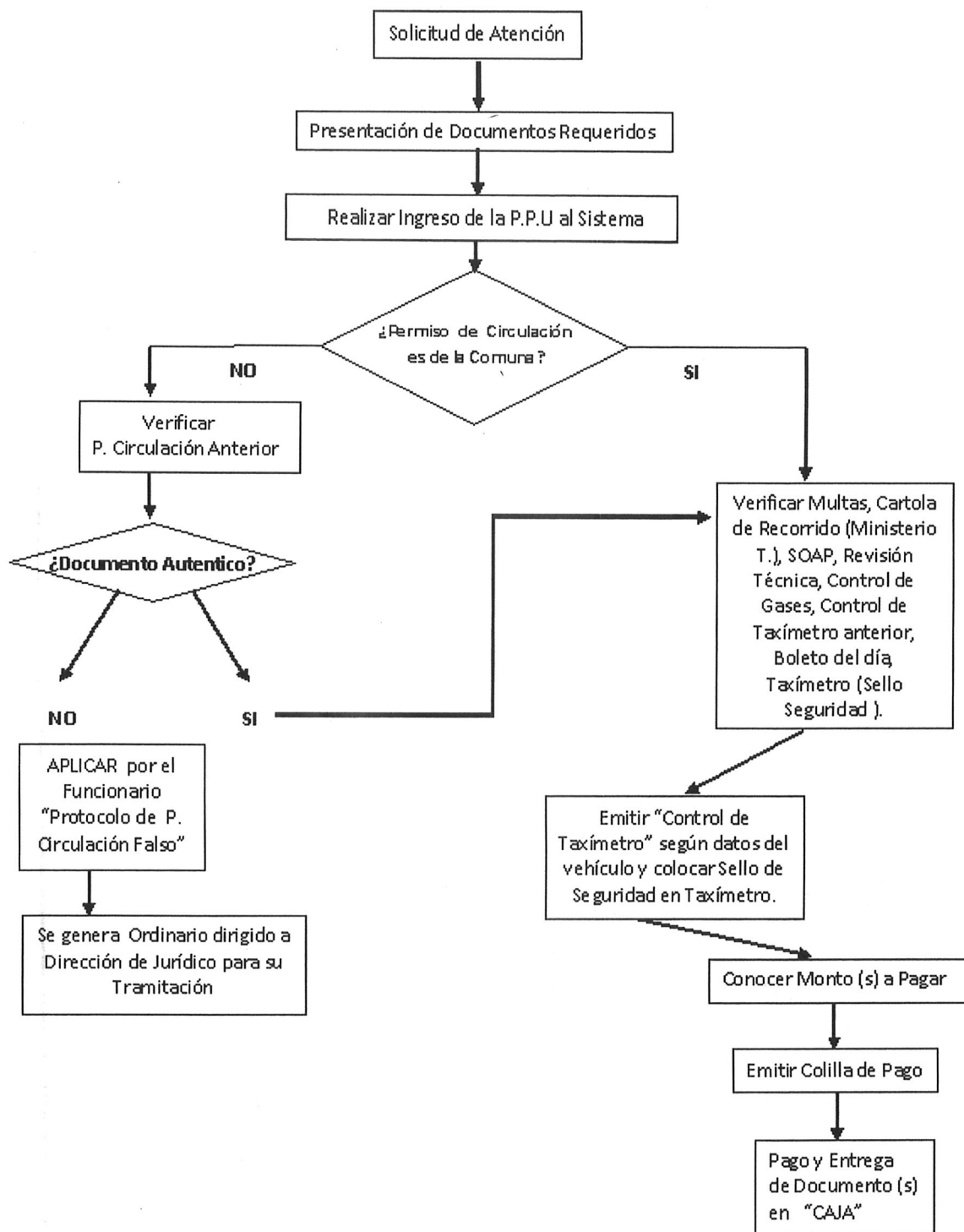


9. FLUJOS DE LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN:

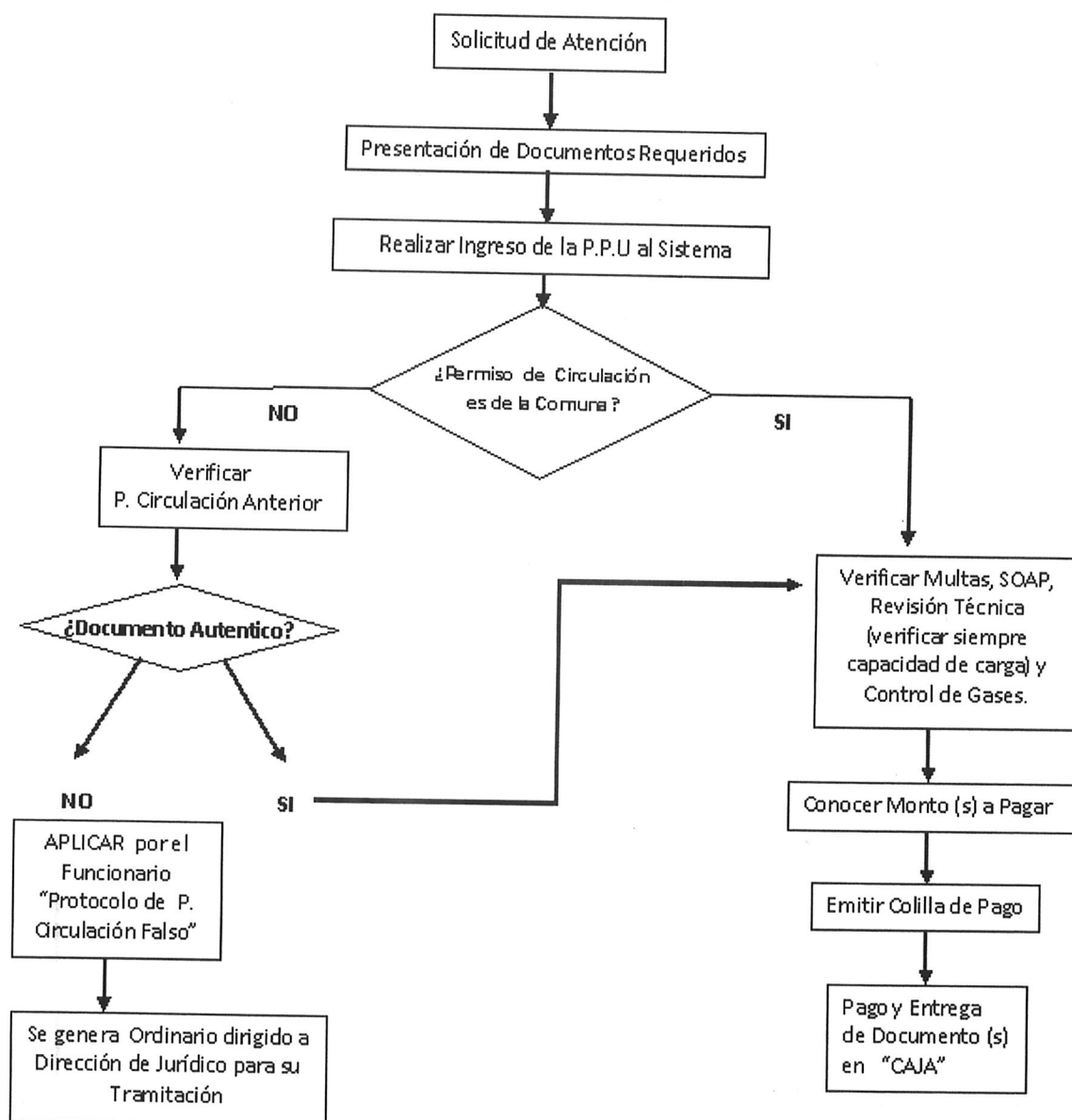
9.1. Renovación P. Circulación Grupo I (Vehículos Livianos):



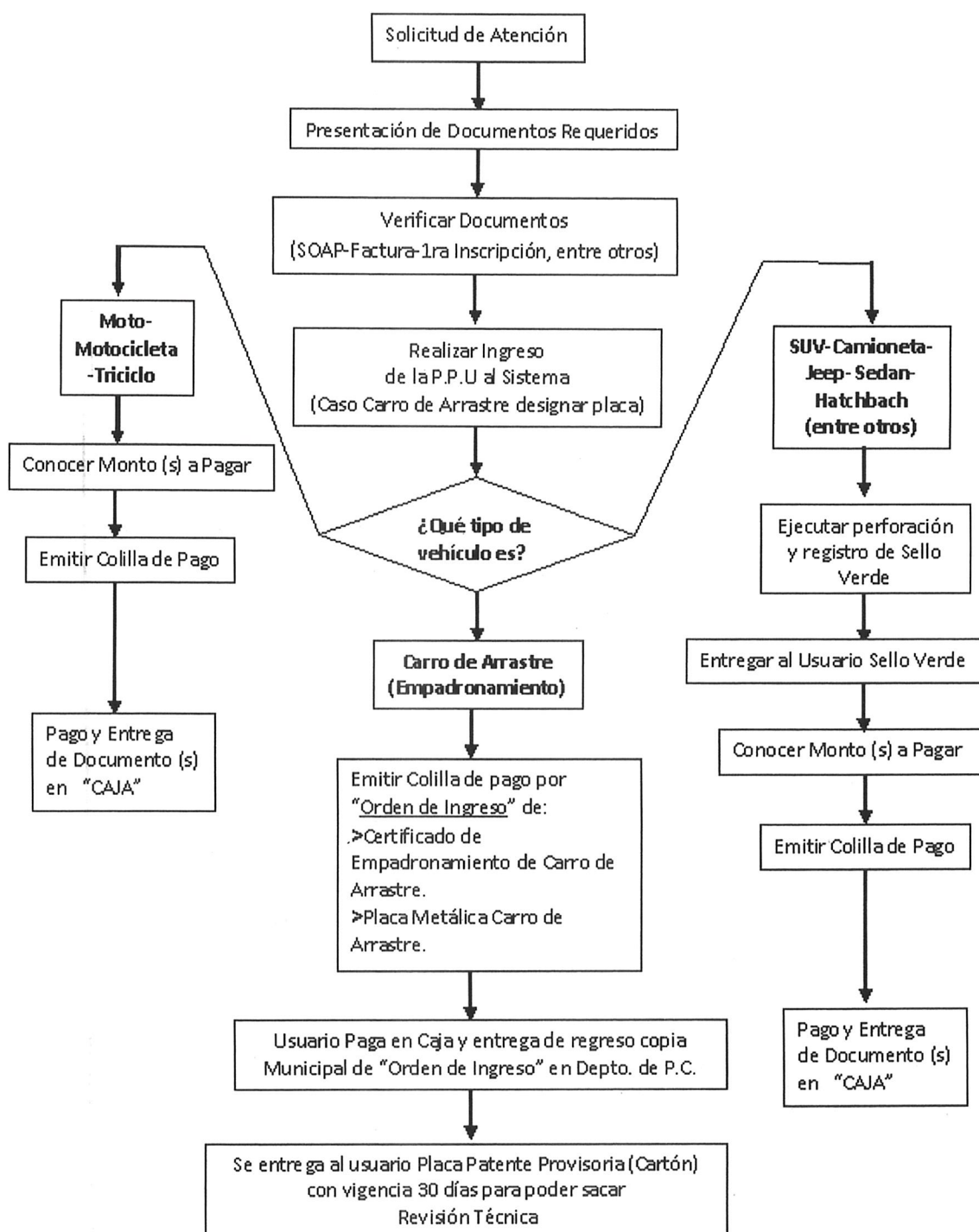
9.2. Renovación P. Circulación Grupo II (Vehículos Transporte de Pasajeros)::



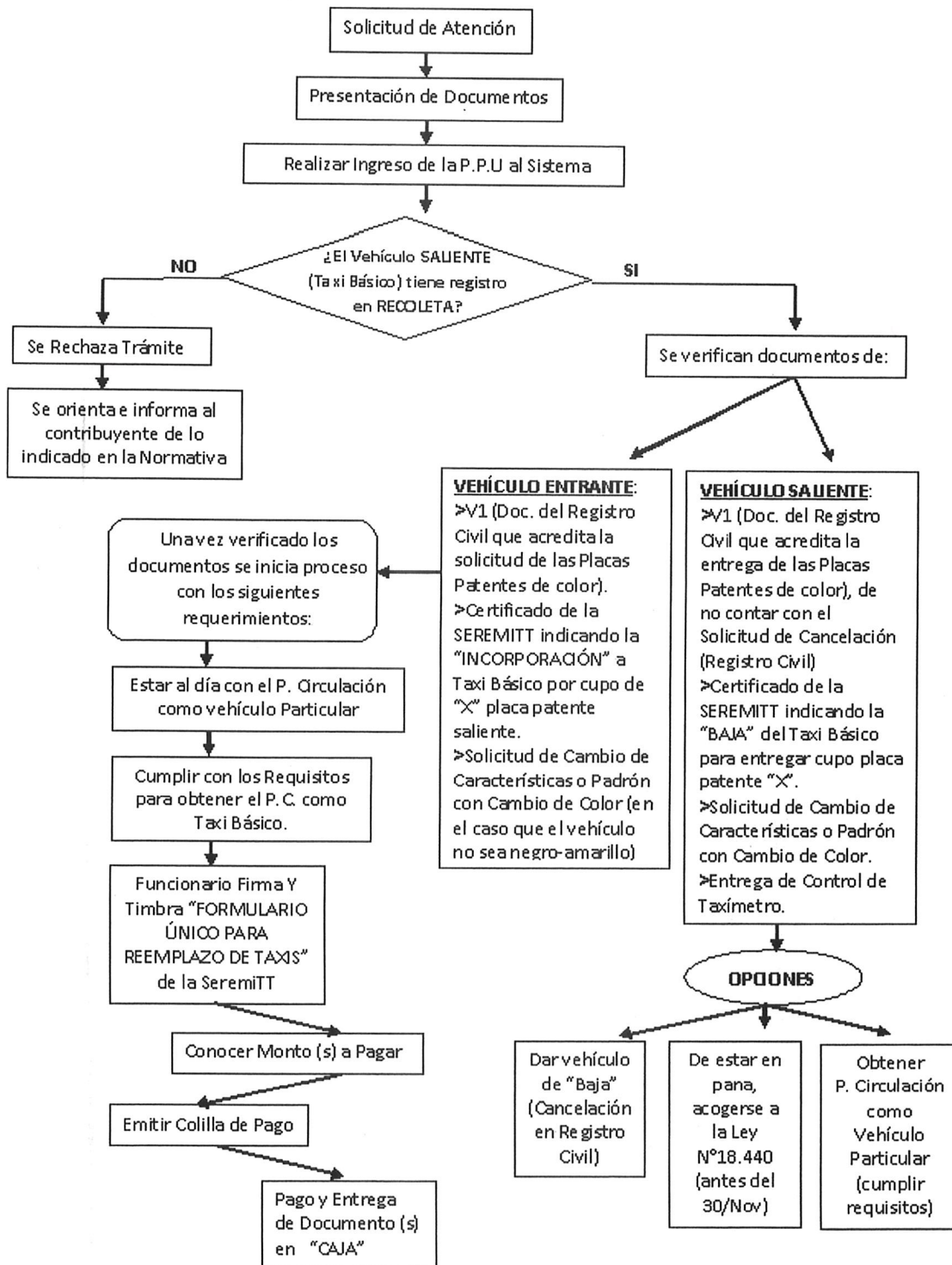
9.3. Renovación P. Circulación Grupo III (Vehículos de Carga sobre 3.500 kg):



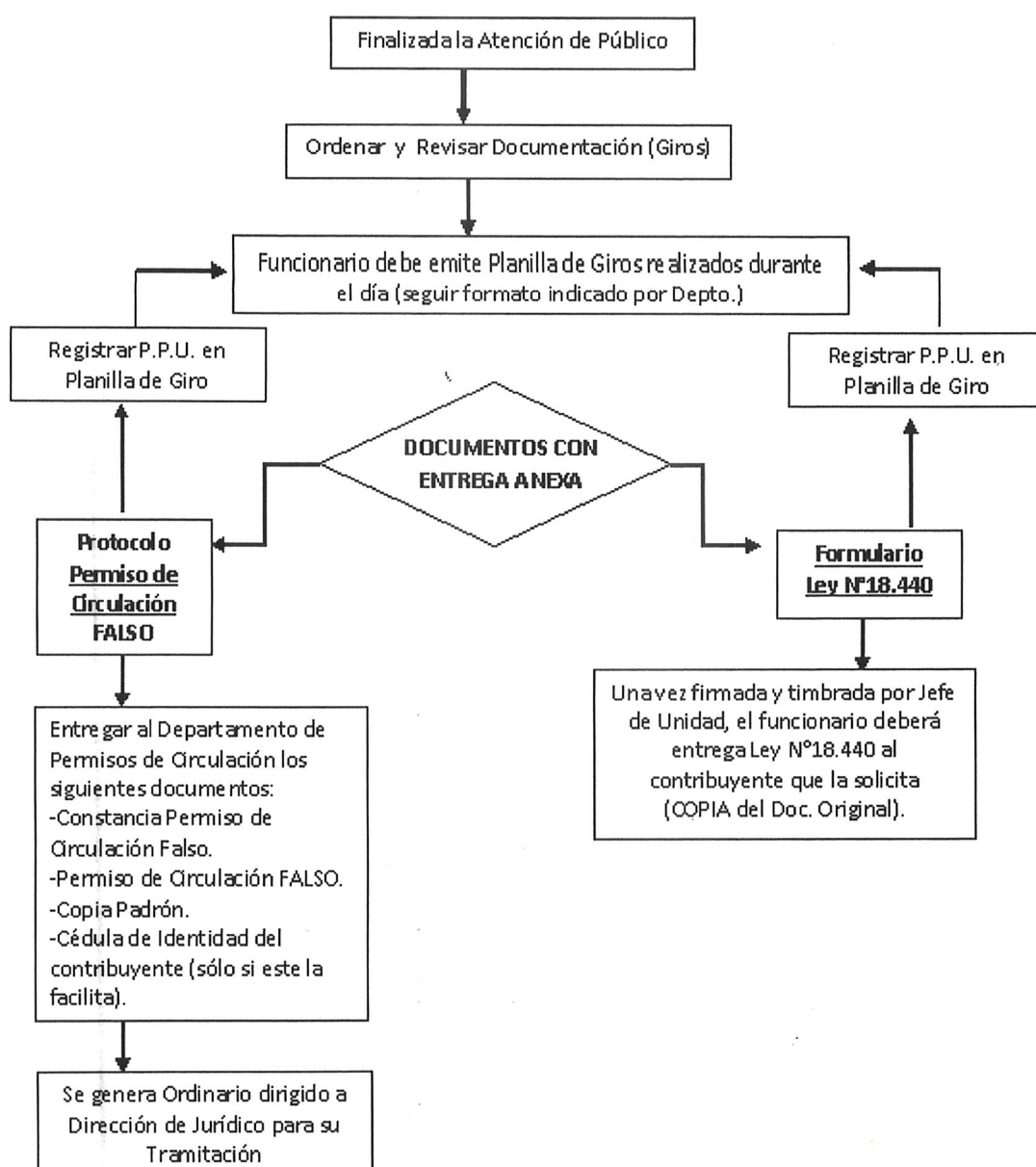
9.4. Primer Permiso de Circulación y Empadronamiento Carro de Arrastre:



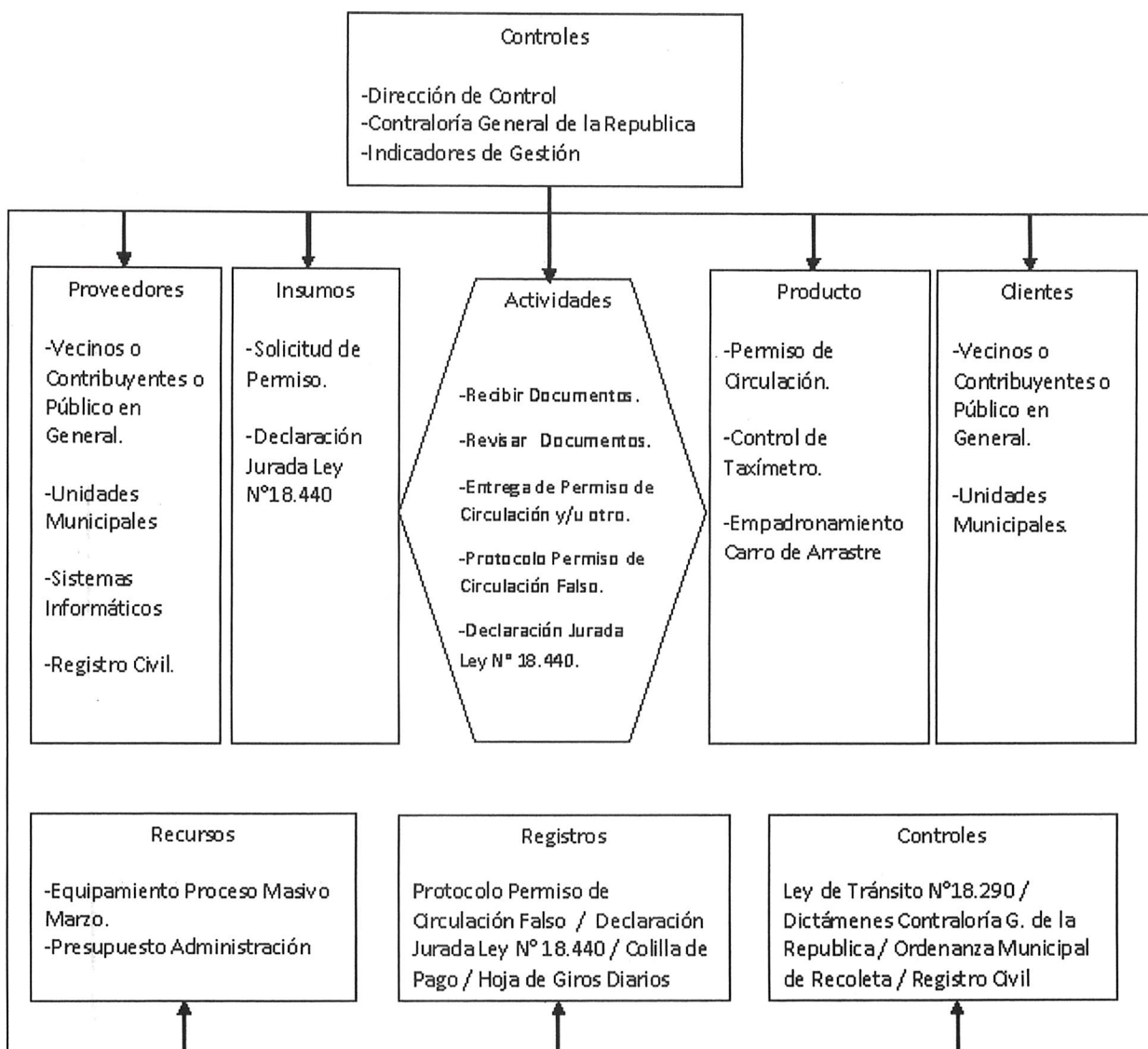
9.5. Cambio de Modalidad (Renovación de Material) TAXI BÁSICO-EJECUTIVO:



9.6. Entrega de Documentos al Depto. de P.C. Girados por el Funcionario:



10. CADENA CLIENTE-PROVEEDOR:



11. INDICADOR DE GESTIÓN (IG):

Para medir el desempeño de este proceso, se definieron el siguiente indicador:

- **Nombre:** Contribuyentes Satisfechos
- **Descripción:** % de Contribuyentes Satisfechos
- **Fórmula:** $(N^{\circ} \text{ de Contribuyentes Satisfechos} / N^{\circ} \text{ de Contribuyentes Consultados}) \times 100$
- **Frecuencia:** mensual
- **Estándar:** 90% del Promedio en encuesta (por contribuyente consultado) con parámetro de 5 opciones: Muy Satisfecho / Satisfecho / Aceptable / Insatisfecho / Muy Insatisfecho.
- **Meta:** Sobre el 70% respuestas positivas.

12. REFERENCIAS:

Documentos relacionados:

- Decreto de Ley N°3.063 "Rentas Municipales", fecha 29/12/1979.
- Ley N°18.440 Acogerse a Exención de pago anual de Permiso de Circulación, fecha 28/09/1985.
- Ordenanza de Derechos Municipales para la comuna de Recoleta.
- Ley de Tránsito N°18.290, fecha 07/02/1984.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, fecha 31/03/1988.



- Decreto N°80 sobre "Reglamento en Transporte Privado Remunerado y Público" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fecha 13/09/2004.
- Decreto N°83 sobre "Aprueba Reglamento de Registro Municipal del Carros y Remolques" del Ministerio Interior, fecha 29/03/1988.
- Decreto N°11 sobre "Aprueba Reglamento de Registro Comunal de Permisos de Circulación" del Ministerio Interior, fecha 30/01/2007.

Organismos relacionados:

- Servicio de Registro Civil e Identificación, SRCI.
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, MTT.
- Contraloría General de la Republica, CGR.
- Servicios de Impuestos Internos, SII.
- Otros Municipios.

13. CONTROL DE CAMBIOS:

CONTROL DE MODIFICACIONES DE DOCUMENTOS		
Rev.	Fecha	Modificación Realizada
1	Diciembre/2021	Emisión del Documento.



ANEXOS

- **ANEXO 1:** Constancia de Recepción Documento Público Falsificado (Permiso de Circulación).
- **ANEXO 2:** Declaración Jurada Ley N°18.440 (Acogerse a Exención de pago anual de Permiso de Circulación).
- **ANEXO 3:** Instructivo Emisión de Permiso de Circulación Grupo I (Proceso Masivo Marzo).
- **ANEXO 4:** Colilla de Pago (entregada al usuario).
- **ANEXO 5:** Control de Taxímetro (Vehículos Grupo II).
- **ANEXO 6:** Sello Verde (Aplica a todos los Vehículos Nuevos; excluye Motos y Carros de Arrastre).
- **ANEXO 7:** Sello de Seguridad Taxímetro (Vehículos Grupo II).
- **ANEXO 8:** Placa Patente Provisoria (Carro de Arrastre).
- **ANEXO 9:** Orden de Ingreso.
- **ANEXO 10:** Permiso de Circulación.
- **ANEXO 11:** Empadronamiento Carro de Arrastre.
- **ANEXO 12:** Registro de Giros Diarios del funcionario (sea este Permiso de Circulación u Otro).

ANEXO 1:

CANTON DE GUAYAS

**CONSTANCIA DE EMISIÓN
DOCUMENTO PÚBLICO FALSIFICADO (PERMISO DE CIRCULACIÓN)**

CON FECHA _____
EL SR./A _____ RUT _____

SE PRESENTA EN EL DPTO. DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN CON DOCUMENTO PÚBLICO FALSIFICADO (PERMISO DE CIRCULACIÓN) DE LA MUNICIPALIDAD DE _____ DEL AÑO _____.

* ANTECEDENTES DEL VEHICULO:

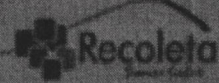
PLACA PATENTE _____	TIPO DE VEHICULO _____
AÑO DE FABRICACION _____	MARCA _____
MODELO _____	Nº MOTOR _____ CC/DL _____

* OBSERVACIONES:

FIRMA
JEFE DPTO. PERMISOS DE CIRCULACIÓN



ANEXO 2:

 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DPTO. PERMISOS DE CIRCULACIÓN

RECOLETA _____

DECLARACIÓN JURADA
LEY N° 18.440

➤ Según la normativa que establece que mediante declaración jurada simple presentada al municipio, a más tardar el 30 de Noviembre del año a que corresponda pagar el impuesto.

SEÑOR
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
PRESENTE.-

YO _____
DOMICILIADO EN _____
VENGO EN SOLICITAR A USTED _____

DE MI VEHÍCULO:

PLACA PATENTE _____ TIPO DE VEHÍCULO _____
MARCA _____ MODELO _____
AÑO _____ MOTOR N° _____
CHASIS N° _____ COLOR _____

FIRMA PROPIETARIO

FIRMA JEFATURA P.C.

➤ NOMBRE _____
➤ RUT _____
➤ TELÉFONO _____
➤ MAIL DE CONTACTO _____

• NOMBRE _____
FUNCIONARIO RECEPTOR



ANEXO 3:

INSTRUCTIVO

PERMISOS DE CIRCULACIÓN

• **PERMISO DE CIRCULACIÓN de "OTRA COMUNA":**

1. PERMISO DE CIRCULACIÓN ANTERIOR: "IMPORTANTE" Se debe verificar mediante los medios que tengamos Disponibles (llamar al municipio, ingresar a la página web, scanner Código QR, etc.).
 - **FIJARSE MUY BIEN EN LO SIGUIENTE:**

AÑO DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN
QUE PAGO EN LA COMUNA ANTERIOR

SI PAGO EL:

- * TOTAL
- * 1ra CUOTA
- * 2da CUOTA

PERMISO DE CIRCULACION		Folio: 6256542	SERIE N° 304553
MUNICIPALIDAD DE VITACURA		VALIDO HASTA 31/08/2017	PLACA UNICA GRXF25-7
AÑO 2017		TOTAL PAGADO 137.806	PAGADO \$ 459.400 a 1/2
VEHICULO CAMIONETA	MARCA DODGE	CODIGOS ILL C 120064	409
COLORE NEGRO	MODELO NEW RAM 1500 QUA	TASACION 11.860.000	31/08/2017
CARGA 0	MOTOR ES300017	CC 3600	4896042
CONTRIBUYENTE LOPEZ GUERRA CAROLINA		RUT: 12918650-K-6 Multas: \$317.592	

2. PADRÓN O CERTIFICADO DE ANOTACIONES VIGENTES (SIEMPRE SE PIDE EN CASO DE SER EL P.C. DE OTRA COMUNA).
3. REVISIÓN TÉCNICA u HOMOLOGACION (AL DÍA).
4. CERTIFICADO DE GASES (AL DÍA).
5. SEGURO OBLIGATORIO SOAP (OBSERVAR BIEN: "PLACA PATENTE" Y "FECHA DE VENCIMIENTO" QUE HASTA EL PERIODO SIGUIENTE).

• **PERMISO DE CIRCULACIÓN de "RECOLETA":**

- 1.- REVISIÓN TÉCNICA u HOMOLOGACIÓN (AL DÍA).
- 2.- CERTIFICADO DE GASES (AL DÍA).
- 3.- PADRÓN O CERTIFICADO DE ANOTACIONES VIGENTES (ADJUNTA EN CASO DE CAMBIO DE PROPIETARIO DEL VEHÍCULO O ALGUN OTRO ANTECEDENTE).
- 4.- SEGURO OBLIGATORIO SOAP (OBSERVAR BIEN: "PLACA PATENTE" Y "FECHA DE VENCIMIENTO" QUE HASTA EL PERIODO SIGUIENTE).

ORIGINAL ASEGURADO N° FOLIO 11688		POLIZA N° 39653874-1	
(O COPIA: MUNICIPALIDAD)		Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bci.cl o en al tel: 6002001010	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros. Bajo el código POL320130487.		Huérfanos 1169 Piso 8 Tel: 6002001010	
INSCRIPCION R.V.M.: KGFB28-6		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.	
TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL		PROPIETARIO: JUSTINE CAMILA LEIVA VALENUELA	
MARCA: SUZUKI		RUT: 18.048.794-1	
MODELO: SWIFT GL 12		RIGE DESDE: 28-02-2019	
AÑO: 2018		HASTA: 31-03-2019	
NUMERO DE MOTOR: K12MN2085956		PRIMA: 8.200	
		VENCIMIENTO PERIODO AÑO SIGUIENTE	
		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



• **PERMISO DE CIRCULACIÓN para VEHICULO NUEVOS con 2do P.C.:**

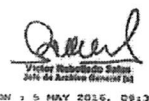
1. PERMISO DE CIRCULACIÓN ANTERIOR: "IMPORTANTE" Se debe verificar mediante los medios que tengamos Disponibles (llamar al municipio, ingresar a la página web, scanner Código QR, etc.).
2. FACTURA DEL VEHÍCULO (Vehículos adquiridos en primer semestre del año anterior, si no tiene asignado Código por el Servicio de Impuestos Internos se debe aplicar el descuento del 5% al valor "TOTAL" de la factura, esto es incluido el IVA 19%).

AUTO SUMMIT CHILE S.A. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS Y REPUESTOS www autosummit.cl		R.U.T.: 86.924.686-8 FACTURA ELECTRONICA Nº 137423																																																			
Construye Avenida Vicuña Mackenna Nº 3475 - Correo 3 3302 2000 - Fax 3 3302 2101 - San Joaquín Sumos Avenida Vicuña Mackenna Nº 3475 - Correo 3 3302 2000 - Fax 3 3302 2101 - San Joaquín Reparación Avenida A. Vespucio Norte Nº 1933, Sector C-1 - 111 y 115 - Correo 2 2002 1444 - Fax 2 2002 1442 Venta Avenida Vespucio Norte Nº 1933 - Correo 2 2002 1444 - Fax 2 2002 1442		S.L.L. - SANTIAGO SUR R.U.T.: 76.872.399-0 Comuna: PROVIDENCIA Ciudad: SANTIAGO Vendedor: Oscar Acarado Nolas REC:																																																			
Fecha: 15 DE JUNIO DE 2016 Subjetivo: TRANSPORTES CODEGUA SPA Operador: PROVIDENCIA 1208 OF. 1609 Ciudad: TRANSPORTES Operador: S.T. Ford Class Motor Ref: HV-54485 CIC:		Fecha: 15 DE JUNIO DE 2016 Subjetivo: TRANSPORTES CODEGUA SPA Operador: PROVIDENCIA 1208 OF. 1609 Ciudad: TRANSPORTES Operador: S.T. Ford Class Motor Ref: HV-54485 CIC:																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio Unit.</th> <th>Descuento(%)</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VEHICULO</td> <td>1</td> <td>22.448.664</td> <td></td> <td>22.448.664</td> </tr> <tr> <td>TIPO DE VEHICULO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MARCA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MODELO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>COLORES</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANIO COMERCIAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CHASIS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MOTOR</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nº DE VIN</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Descuento(%)	Valor	VEHICULO	1	22.448.664		22.448.664	TIPO DE VEHICULO					MARCA					MODELO					COLORES					ANIO COMERCIAL					CHASIS					MOTOR					Nº DE VIN				
Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Descuento(%)	Valor																																																	
VEHICULO	1	22.448.664		22.448.664																																																	
TIPO DE VEHICULO																																																					
MARCA																																																					
MODELO																																																					
COLORES																																																					
ANIO COMERCIAL																																																					
CHASIS																																																					
MOTOR																																																					
Nº DE VIN																																																					
SON: Veintidós mil cuatrocientos ochenta y seis mil Pesos																																																					
<table border="1"> <tr> <td>SubTotal</td> <td>\$</td> <td>22.448.664</td> <td>NETO</td> <td>\$</td> <td>22.448.664</td> </tr> <tr> <td>Descuento</td> <td>\$</td> <td>0</td> <td>10% I.V.A.</td> <td>\$</td> <td>4.265.436</td> </tr> <tr> <td>Recargo</td> <td>\$</td> <td>0</td> <td>TOTAL</td> <td>\$</td> <td>26.715.100</td> </tr> </table>		SubTotal	\$	22.448.664	NETO	\$	22.448.664	Descuento	\$	0	10% I.V.A.	\$	4.265.436	Recargo	\$	0	TOTAL	\$	26.715.100	AL NO EXISTIR CÓDIGO SII SE UTILIZA TASACIÓN APLICANDO LO SIGUIENTE: *VALOR "TOTAL" DE LA FACTURA MENOS EL 5%: EJEMPLO: (VALOR TASACIÓN) \$26.715.100 - 5% = \$25.379.345																																	
SubTotal	\$	22.448.664	NETO	\$	22.448.664																																																
Descuento	\$	0	10% I.V.A.	\$	4.265.436																																																
Recargo	\$	0	TOTAL	\$	26.715.100																																																

3. HOMOLOGADO (REVISIÓN TÉCNICA).
4. SEGURO OBLIGATORIO SOAP (OBSERVAR BIEN: "PLACA PATENTE" Y "FECHA DE VENCIMIENTO" QUE HASTA EL PERIODO SIGUIENTE).

• **¿Cuándo solicitar PADRÓN o CERTIFICADO DE ANOTACIONES VIGENTES del vehículo (siempre ADJUNTAR FOTOCOPIA):**

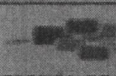
1. PARA CAMBIO DE:
 - NOMBRE PROPIETARIO DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN.
 - RATIFICAR ANTECEDENTES DEL VEHICULO (EJ: CAMBIO DE COLOR, NÚMERO DE MOTOR, CHASIS, ETC.)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN R.V.M. PROPIETARIO: FESAMATIC S.A. DOMICILIO: ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 146 RECOLETA		SRCEI INSC.FPU: HSBG-35-9 RUN o RUT: 88.975.389-3 ADQUISICIÓN: 28 DIC 2015 INSCRIPCIÓN: 29 FEB 2016 EMISIÓN: 5 MAY 2016		FOLIO: 14683087 Código Verificación: 98da8f621d86  14683087	
TIPO VEHICULO: CAMIONETA AÑO: 2016 MARCA: FORD MODELO: F150 PLATINUM 4X4 3.5 AUT Nro. MOTOR: FFCR0893 Nro. CHASIS: IFTFW1EG7FFCR0893 Nro. SERIE: Nro. VIN: COLOR: GRIS PLATEADO		   FECHA EMISIÓN: 5 MAY 2016, 09:38.			

• **MULTAS pagadas (Aclaradas), QUE SE DEBE HACER?:**

- SE SOLICITA "CERTIFICADO" POR PARTE DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL POR PRESCRIPCIÓN (EN CASO DE SERLO) O DE PAGO DE MULTA. DE TENER LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LAS MULTAS ESTOS TAMBIÉN SON VALIDADOS PARA ACLARAR LAS MULTAS POR EL FUNCIONARIO.
- FIJARSE DETALLE DE "ROL DE CAUSA" ó "ID" QUE COINCIDA CON LA INFORMADA POR EL SISTEMA.
- CERTIFICADO ORIGINALES Y COMPROBANTES ORIGINALES A LA VISTA PARA FOTOCOPIAS (ADJUNTAR A LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR Y REGISTRAR EN HOJA DE GIROS DIARIOS).

ANEXO 4:

 Recoleta	
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	MULTA \$ _____
PERMISO DE CIRCULACIÓN	
FECHA _____	FOLIO _____
MONTO \$ _____	PLACA _____



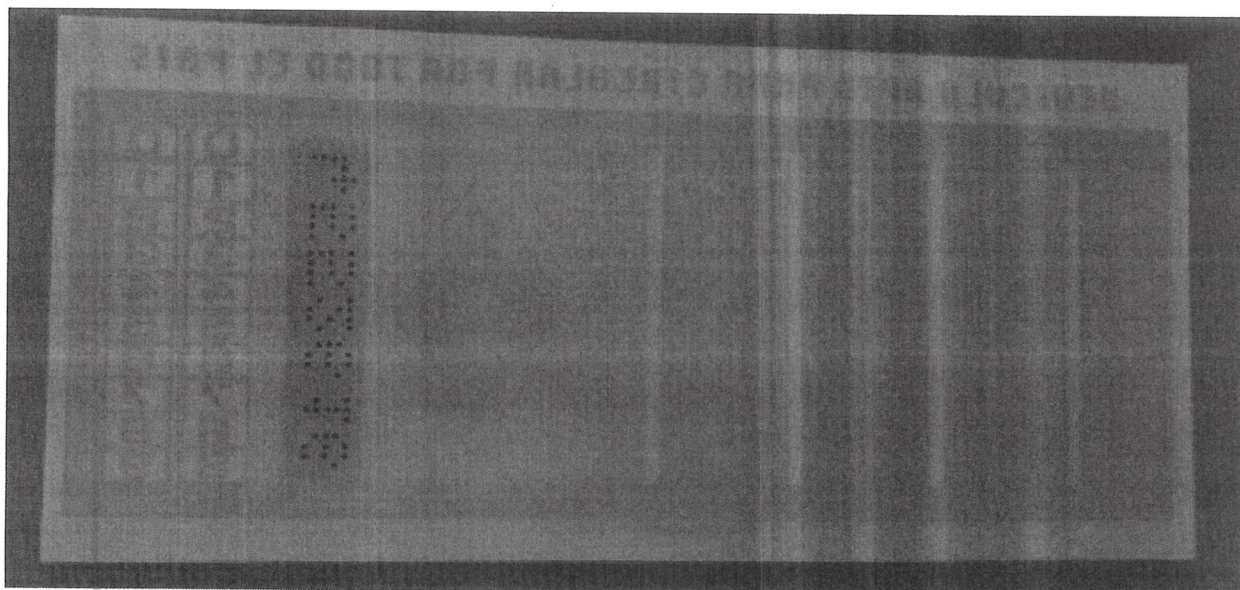
ANEXO 5:

CONTROL TAXIMETRO	
SEMESTRE AÑO: _____	
PAT. VEHICULO: _____	
MARCA: _____	
TIPO: _____	
NÚMERO: _____	
FECHA CONTROL: _____	
VENCIMIENTO: _____	
TARIFA INICIAL POR 200MT: _____	
CADA 200MT: _____	
FIRMA FUNCIONARIO MUNICIPAL _____	
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	

 municipalidad Recoleta <i>Somos todos</i>	
	
FIRMA - TIMBRE	
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN	
TELÉFONO: (+562) 2945 7909 - (+562) 2945 7910 AV. RECOLETA N° 2774	



ANEXO 6:



ANEXO 7:



ANEXO 8:

R E C O L E T A

--	--	--	--

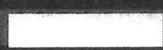
OTORGADA

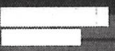
VENCE

**FIRMA Y TIMBRE
FUNCIONARIO RESPONSABLE**



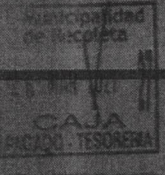
ANEXO 9:

 **ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL** N° 

UNIDAD GIRADORA	NOMBRE		RUT	
	DOMICILIO			
	TRIBUTO			

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN 

UNIDAD GIRADORA	26/03/2021	VENCIMIENTO DE PAGO 2.574
FECHA DE EMISIÓN		TOTAL A PAGAR

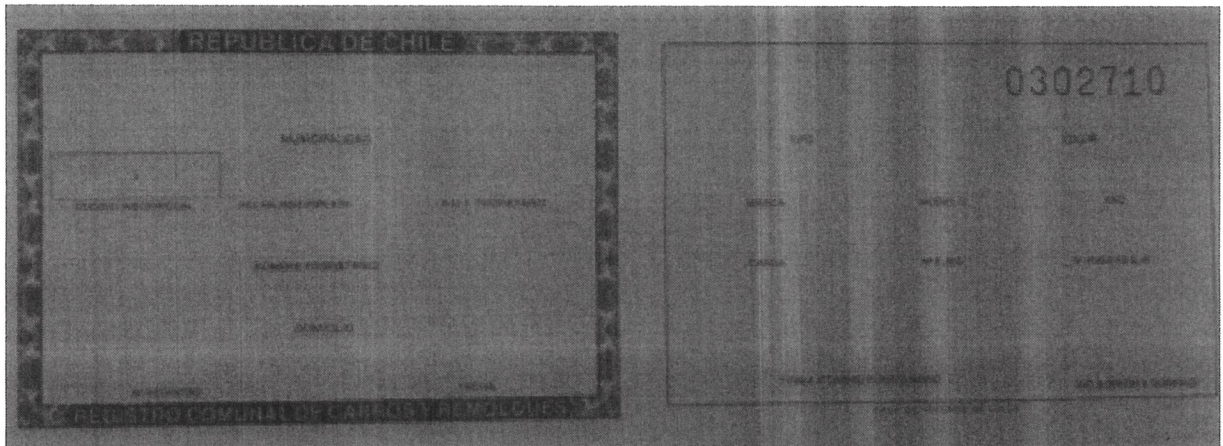

CAJA
FACADO - TESORERÍA



ANEXO 10:

[illegible]

ANEXO 11:



ANEXO 12:

FECHA: ____/____/____

REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS AL DEPTO. DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN (Letra Legible)

NOMBRE GIRADOR: _____

HOJA Nº _____

Nº	PLACA PATENTE	P.C. OTRA COMUNA (Indicar Comuna)	SEGURO	R.TÉCNICA u HOMOLOG	GASES	PADRON o C.A.V.	FACTURA	MULTAS ACLARADAS (Indicar N°)	OBSERVACIONES (Indicar todo lo anexo en el trámite sea P.C. u Otro)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

V°B°: _____ FECHA: _____

2.- DEJESE SIN EFECTO Manual de procedimientos y Flujogramas Asociados a Permisos de Circulación aprobado por decreto exento N°996, de fecha 01 de marzo del año 2012.

3.- CONOZCASE Y DESE FIEL CUMPLIMIENTO, por los funcionarios involucrados en cada uno de los procedimientos y procesos y por los responsables de los mismos.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/HGP/BVP/COG

Distribución:

Administración Municipal / Secretaría Municipal / Dirección de Control / Dirección de Asesoría Jurídica /
Dirección de Tránsito / Unidades Dirección de Tránsito

